

CIRCULAR No. 013 2022

**DE:** SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**PARA:** EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO -EAPB-, SUBSIDIADAS Y CONTRIBUTIVAS, REGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS).

**ASUNTO:** REITERACION CUMPLIMIENTO CIRCULAR 0477600 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2021 / GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL ALCANCE DE METAS 95-95-95 / MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACION SISCOSSR POR PARTE DE LOS ACTORES DEL SGSSS.

**FECHA:** 19 de mayo de 2022

Desde el inicio de la pandemia ONUSIDA y OPS/OMS ha planteado diferentes planes, estrategias y metas para alcanzar a nivel mundial. Las regiones de Latinoamérica y el Caribe han marcado ambiciosas metas del 90-90-90 con el fin de ampliar los servicios de pruebas y tratamiento del VIH para el año 2020, y de esta forma reducir el número de nuevas infecciones por el VIH, el diagnóstico tardío y las muertes relacionadas con el sida, así como mejorar la calidad de vida de las personas que viven con el VIH.

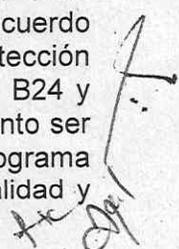
Estas metas incluyen aumentar al 95% la proporción de personas que viven con el VIH y conocen su diagnóstico, aumentar al 95% la proporción de personas que conocen su diagnóstico y reciben tratamiento antirretrovírico, y aumentar al 95% la proporción de personas en tratamiento contra el VIH que poseen un nivel de carga viral indetectable.

De acuerdo con el decreto 1543 de 1997 y las recomendaciones del modelo de gestión programática de VIH/SIDA adoptado por el ministerio de salud y protección social, mediante la resolución 3442 de 2006 en el cual se destaca la detección precoz de la infección de VIH para el individuo y comunidad, su diagnóstico temprano con una herramienta para evitar la progresión del SIDA.

La resolución 3280 del 2018 adopta los lineamientos técnicos y operativos de la ruta de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno infantil se establecen para su operación modificada por la resolución 276 de 2019 en la cual incluye el tamizaje para VIH, hepatitis B, hepatitis C y otros eventos de interés en salud pública para poblaciones vulnerables en el marco de las intervenciones colectivas, así como la utilización de pruebas rápidas para el tamizaje de estos eventos en las intervenciones individuales

Es preciso anotar que las empresas administradoras de planes de beneficio EAPB-, subsidiadas y contributivas, regímenes especiales y de excepción, instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) están trabajando con acciones interinstitucionales para el alcance y cumplimiento de las metas 959595.

En ese sentido la secretaria de Salud Oficina de Salud Pública de Barranquilla seguirá ofreciendo asistencia técnica, auditoria y seguimiento a casos con Diagnósticos de VIH en el Distrito de Barranquilla especialmente los que están notificados en el Sivigila con el fin de que tanto la EAPBS como la IPS de atención integral realicen la trazabilidad de acuerdo con las RÍAS y normatividad vigente establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicha trazabilidad para la atención integral del usuario diagnosticado con B24 y notificado al sivigila en coordinación con la EAPBS-IPS no podrá en ningún momento ser mayor a 10 días hábiles desde el momento de la notificación hasta el ingreso al programa de atención integral en la IPS especializada y de esta forma poder garantizar calidad y oportunidad en la atención al usuario.





013 2022

De igual forma se solicita a las EAPBS-IPS seguir organizando el registro de la información y realicen seguimiento a los indicadores para el cumplimiento de las metas con su IPS de atención integral. Dicho seguimiento debe seguir siendo auditado trimestralmente por los pares referentes de la secretaria de salud oficina de salud pública y las EAPBS-IPS.

Hilado con lo anterior, se destaca el carácter obligatorio de la circular 0477600 del 30 de agosto del 2021 que según la resolución 1314 de 3 agosto de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde las instituciones de salud especialmente las EAPBS-IPS adopten los lineamientos para la realización de las pruebas rápidas fuera de laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de la infección de VIH, Sífilis, Hepatitis B, C. con el objetivo de eliminar las barreras en el diagnóstico oportuno y dar cumplimiento a las metas 3.3 de los ODS se plantea al 2030 poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades, por tanto imparte las directrices para las actividades de entrenamiento de personas responsables de la atención en salud y reporte de información de los actores de salud estableciendo:

Que el Plan de Beneficio en salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC), contempla todas las tecnologías necesarias para el tamizaje y confirmación diagnóstica del VIH, sífilis y Hepatitis B y Hepatitis C.

**Artículo 6ª** adopción de los lineamientos por parte de las instituciones de salud los cuales deberán ser adoptado por todas las instituciones que realizan pruebas rápidas de VIH, sífilis, hepatitis B o hepatitis C y aquellas que tengan este tipo de actividades, esta resolución deroga la resolución 2338 de 2013.

**3.1.4** Entrega de resultados de las pruebas rápidas presuntivas o primera prueba para VIH que el resultado debe ser entregado inmediatamente después de la lectura de la lectura en el formato individual de reporte de resultados.

**3.1.5** Entrega de resultados de las pruebas rápidas confirmatorias para VIH cuando se realicen las pruebas rápidas confirmatorias por fuera de laboratorio de acuerdo a lo estipulado en la resolución 1314 deberá ser entregado en el formato individual de reporte de resultados, inmediatamente después de la lectura, con la información descrita en estos lineamientos, en los casos de ser reactiva la segunda prueba se hará la canalización inmediata a los servicios de salud para el reporte al Sivigila e inicio de su atención en VIH.

Todas las actividades de proceso de diagnóstico (prueba VIH, Sífilis, Hepatitis B, hepatitis C) deben ser registradas y reportadas, de acuerdo con las fuentes de información establecidas por el ministerio.

La información que se genere de las pruebas rápidas de VIH, sífilis, hepatitis B y hepatitis C realizadas por fuera de laboratorio clínico en el marco de plan de intervenciones, colectivas o en la comunidad serán reportadas al ministerio de salud y protección social a través de sistema de información que definan para tal fin.

Por lo anterior y de acuerdo a las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema de salud y organizaciones de base comunitarias y otros; en miras de realizar de manera oportuna y disminuir las barreras en el diagnóstico de VIH, Sífilis y hepatitis; así mismo conocer los esfuerzos realizados en las acciones de promoción y prevención de las ITS en concordancia a el propósito de ampliar las respuesta de VIH, el registro de las acciones de promoción y prevención que permitan la caracterización de la población y análisis de la efectividad de las estrategias como es el reportes de indicadores a través de la información generada por el sistema por tanto se establecen las siguientes consideraciones:

El país cuenta con una plataforma digital o sistema de información de actividades colectivas y comunitarias en salud sexual reproductiva llamada SISCOSSR.

*Handwritten signature*





013 2022

La Secretaria de Salud en alianza con Enterritorio ha realizado asistencia técnica y entrenamiento para el manejo del sistema siscosr en los años 2020 y 2021, donde han participado al menos un funcionario de las EAPBS-IPS en cursos para el entrenamiento y manejo de la plataforma digital.

Se recalca que las EAPBS-IPS deben atender de manera estricta los contenidos de la circular 0477600 del 30 de agosto del 2021 con el fin de que se oferte información y educación para pruebas rápidas para VIH el diligenciamiento físico de los formatos 1, 2 (consentimiento informado) y 3 (Canalización a los servicios de salud) del siscosr. De igual forma una vez ofertado el servicio de información, educación y prueba rápida para VIH, organizar los formatos antes mencionados para subirlos a la plataforma digital siscosr.

Dicha información deberá ser enviada al correo [itsvih.distritalbarranquilla@gmail.com](mailto:itsvih.distritalbarranquilla@gmail.com) y socializada de forma mensual los primeros 10 días de cada mes, posteriormente a la entrega de la información se realizaran visitas de asistencia técnica (virtuales o presenciales) por parte de la secretaria de salud de Barranquilla para identificar y hacer seguimiento a los avances que han tenido las EAPBS-IPS, con respecto a la oferta de pruebas rápidas para VIH, Sífilis y Hepatitis B, al igual que al manejo de la plataforma digital SISCOSSR por cada institución o entidad de salud.

Los indicadores a los cuales se le deben seguir realizando seguimiento mensual son:

SEGUIMIENTO A CASOS NOTIFICADOS AL SIVIGILA AÑO 2022				
EAPBS/IPS	No CASOS Notificados al Sivigila	No CASOS remitidos y Atendidos por la IPS Especializada	Tiempo transcurrido para el Ingreso a la atención integral (días)	Observaciones
SANITAS				
FONDO PASIVO				
MUTUAL SER				
CAJACOPI				
FAMISANAR				
COOSALUD				
NUEVAEPS				
SURA				
SALUDTOTAL				
VIREY IPS				
MEDICINA INTEGRAL IPS				
IPS DE LA COSTA				
IPS VIHONCO				
IPS SALUD EN CASA-SURA				



013 2022

SEGUIMIENTO A INDICADORES PARA LA OFERTA DE INFORMACION, EDUCACION Y ENTREGA DE PAQUETES EDUCATIVOS				
EAPBS (No Usuarios)	No personas con oferta de información, educación y reciben paquetes educativos ITS- VIH (Condomes, lubricantes y material educativo)	No personas con oferta de pruebas rápidas para VIH, Sífilis y Hepatitis B que conocen su resultado	No de personas con Diagnostico de VIH, Sífilis y Hepatitis B canalizadas o remitidas a la IPS de atención especializada.	Observaciones
SEGUIMIENTO A INDICADORES EN LA OFERTA DE INFORMACION, EDUCACION Y ENTREGA DE PAQUETES EDUCATIVOS Y PRUEBAS RAPIDAS PAPIDAS PARA VIH INGRESADAS AL SISCOSSR				
EAPBS (No Usuarios)	No personas con oferta de información, educación y reciben paquetes educativos ITS- VIH (Condomes, lubricantes y material educativo) subidas al SISCOSSR.	No personas con oferta de pruebas rápidas para VIH, Sífilis y Hepatitis subidas al SISCOSSR.	No de personas con Diagnostico de VIH, Sífilis y Hepatitis B canalizadas o remitidas a la IPS de atención especializada. subidas al SISCOSSR.	Observaciones

De igual forma para el cumplimiento de las metas 95-95-95, la información seguirá siendo reportada trimestralmente por las EAPBS-IPS y se seguirá haciendo seguimiento al cumplimiento de dichas metas de acuerdo con el cronograma de visitas de IVC programadas por la secretaria de salud de Barranquilla en coordinación con las EAPBS-IPS. Dichas metas están relacionadas con el alcance al 95% la proporción de personas que viven con el VIH y conocen su diagnóstico, alcance al 95% la proporción de personas que conocen su diagnóstico y reciben tratamiento antirretroviral, y alcanzar al 95% la proporción de personas en tratamiento contra el VIH que poseen un nivel de carga viral indetectable.

En caso de requerir nueva capacitación por parte de su institución por favor solicitar la inscripción al curso enviando solicitud al correo [itsvih.distritalbarranquilla@gmail.com](mailto:itsvih.distritalbarranquilla@gmail.com) o al [siscosr@enterritorio.gov.co](mailto:siscosr@enterritorio.gov.co) relacionando nombre y apellido, cedula, ciudad, correo electrónico, numero de contacto, organización o institución, para el caso de Barranquilla; su área metropolitana cuenta con el apoyo de la profesional de monitoreo y evaluación designada para el acompañamiento del proceso [hponzon@enterritorio.gov.co](mailto:hponzon@enterritorio.gov.co).

*[Handwritten signatures and initials]*



013 2022

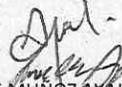
A la fecha la mayoría de las EAPBS-IPS han sido entrenadas y certificadas con el apoyo del ente territorial - Secretaria de Salud de Barranquilla, y cuentan con usuario en el SISCOSSR, por lo cual se hace necesario y de carácter obligatorio, el reporte de información de pruebas rápidas de VIH, SIFILIS, Hepatitis B en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución 1314 y a la circular 0477600.

Atentamente,

19 MAYO 2022

**HUMBERTO MENDOZA CHARRIS**  
Secretario de Salud Distrital de Barranquilla

Aprobó. LIGIA OVIEDO   
Jefe Oficina de Salud Pública

Reviso: Jurídica. 

Proyecto: JAIME MUÑOZ AVILA  
Referente de ITS-VIH  
Equipo de profesionales de Apoyo  
Dimensión Sexualidad Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos-Referente de ITS-VIH  
Cel. 3024329591